



RESOLUCION N° 138/25.-

RAMALLO, 07 de julio de 2025.-

VISTO:

La Jefatura vacante del Servicio de Salud Mental del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Ps. **GALLI Marianela - Legajo N° 3503**, reúne las competencias e idoneidad necesarias para llevar a cabo la conducción de dicha Jefatura;

Que se torna imprescindible el dictado pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Designese a partir del día **1º de julio de 2025**, en el cargo **Jefe de Servicio de Salud Mental** del Ente Municipal Descentralizado Hospital "José María Gomendio", a la agente - Ps. **GALLI Marianela**, Legajo N° 3503, D.N.I. N° 34.044.617, **Personal Profesional - Asistente A.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniqué al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--

RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 139/25.-

RAMALLO, 07 de julio de 2025.-

VISTO:

La Jefatura vacante del Servicio de Laboratorio del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que la Bioquímica **SANTIA Bárbara - Legajo N° 2779**, reúne las competencias e idoneidad necesarias para llevar a cabo la conducción de dicha Jefatura;

Que se torna imprescindible el dictado pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

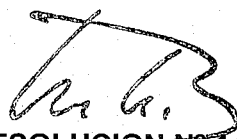
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Desígnese a partir del día **1º de julio de 2025**, en el cargo **Jefe de Servicio de Laboratorio** del Ente Municipal Descentralizado Hospital "José María Gomendio", a la agente Bioquímica - **SANTIA Bárbara - Legajo N° 2779 - D.N.I. N° 26.042.072 - Personal Profesional Hospital CC.**-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--

DR. ROBERTO H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCION N° 140/25.-

RAMALLO, 07 de julio de 2025.-

VISTO:

Las necesidades del servicio de trasladar al agente Sr. **VALLEJOS Samuel – Legajo N° 3469**, al desempeño de tareas en la Municipalidad de Ramallo. y;

CONSIDERANDO:

Que el agente - Sr. **VALLEJOS Samuel, Legajo N° 3469, D.N.I. N° 20.961.743**, reviste en la Planta de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”

Que resulta facultad de la Dirección Ejecutiva conforme lo dispuesto por el artículo 8° de la ley 14.656, disponer el pase del agente dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, cuando necesidades propias del servicio debidamente justificadas lo requieran, y siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar.

Que razones de servicio justifican el traslado del agente de una repartición a otra, sin afectar el principio anteriormente aludido.

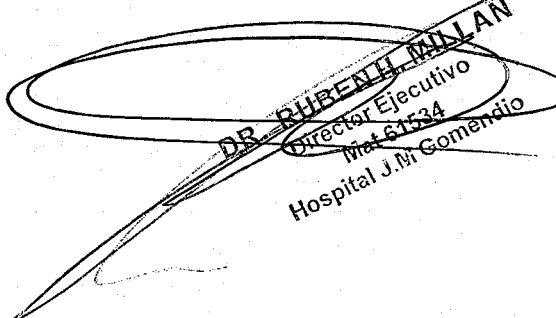
Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Dispónese el pase del agente Sr. **VALLEJOS Samuel, Legajo N° 3469, D.N.I. N° 20.961.743**, a prestar servicios efectivos en la Administración Central de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día **01 de julio de 2025**, el presente se dicta ad referendum de su respectiva convalidación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-----

ARTICULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniqué al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 141/25.-

RAMALLO, 07 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer la Dirección de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que la agente **GRAFF Julia – Legajo N° 3401 - D.N.I. N° 32.325.860**, reúne los conocimientos e idoneidad necesarios para desempeñar las tareas inherentes.

Que a tal fin resulta facultad de esta Dirección Ejecutiva, disponer la afectación de los agentes dentro de la repartición o dependencia donde preste servicios o a otra repartición o dependencia, cuando necesidades propias debidamente justificadas lo requieran, y siempre que con ello no se afecte el principio de unidad familiar.

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo consecuente

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

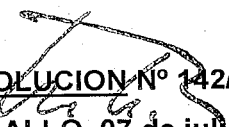
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Dispónese el pase, a partir del día **01 de julio de 2025**, del agente Sra. **GRAFF Julia – Legajo N° 3401 - D.N.I. N° 32.325.860**, a prestar servicios efectivos en la Dirección de Personal del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniqué al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

SENH. MILLAN
4100




RESOLUCION N° 142/25.-

RAMALLO, 07 de julio de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección de Personal ha informado a esta Dirección Ejecutiva del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio", la licencia solicitada por parte de la agente, Sra. **CARIBONI Andrea Celia – Legajo N° 2191 – D.N.I. N° 17.690.451.** y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al personal que cubrirá dicho reemplazo por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** a la Sra. **CARIBONI, Andrea Celia – Legajo N° 2191 - D.N.I. N° 17.690.451**, a partir del día **23 de junio de 2025** y hasta el **29 de junio de 2025**, inclusive. Designase como personal remplazante, durante el período de licencia concedido al antedicho agente, a la Sra. **PRAT, Vilma – Legajo 2340 – D.N.I. N° 21.636.891**. La misma percibirá un salario mensual equivalente a las remuneraciones de **Personal Jerárquico – Jefe de Departamento "B"**.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen a los interesados e incorpórese a los legajos de los mismos; dese al Libro de Resoluciones y archívese.--


LAN



RESOLUCION N° 143/25.-
RAMALLO, 08 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de realizar EMG CON VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES, al paciente **PARDO Miriam Liliana** - D.N.I. N° **23.254.382**. y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Pardo, no posee obra social ni dispone de los recursos económicos suficientes para afrontar los gastos en que debe incurrir para realizar dicho estudio. Todo ello se desprende del informe elaborado por la Trabajadora Social de nuestro nosocomio Sra. Laura Alonso – Mat. 6373;

Que el Hospital Municipal “José María Gomendio”, no dispone del equipamiento tecnológico necesario para practicar dicho estudio;

Que se hace necesario contratar los servicios que presta el Dr. TORRES Daniel, C.U.I.T. N° 20-14544986-4, sito en calle Pellegrini N° 346, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As.;

Que se torna imprescindible el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL “JOSE MARIA GOMENDIO” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago, a través de la Oficina de Tesorería de este nosocomio, por EMG CON VELOCIDAD DE CONDUCCIÓN DE MIEMBROS SUPERIORES, correspondiente a la paciente: **PARDO Miriam Liliana** - D.N.I. N° **23.254.382**, en favor del Dr. TORRES Daniel, C.U.I.T. N° 20-14544986-4, sito en calle Pellegrini N° 346, de la ciudad de San Nicolás provincia de Bs. As.; por el valor de **\$52.000,00 (PESOS CINCUENTA Y DOS MIL CON 00/100)**, conforme presupuesto de fecha 07 de julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Imputar dichos gastos a la partida correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese -----



RESOLUCION N° 144/25.-

RAMALLO, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de suministrar ALPLAX 2MG Y AMENIDOZ 2ML al paciente **OLGUIN Carlos – D.N.I. N° 12.528.621.** y;

CONSIDERANDO:

Que en las existencias de Farmacia de este nosocomio no se dispone de los medicamentos requeridos.

Que por razones de oportunidad se hace necesario adquirir los mismos a través de FARMACIA SABA – C.U.I.T. N° 23-33851997-4, sita en Av. San Martín N° 1286, de Ramallo Prov. de Bs. As., quien dispone de los medicamentos requeridos.

Que en el marco de lo expresado se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase, a través de la Oficina de Tesorería, la compra de: ALPLAX 2MG Y AMENIDOZ 2ML, correspondientes al paciente **OLGUIN Carlos – D.N.I. N° 12.528.621**, por el valor de **\$72.267,23 (PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE C/ 23/100)**, a la firma: FARMACIA SABA – C.U.I.T. N° 23-33851997-4, sita en Av. San Martín N° 1286, de Ramallo Prov. de Bs. As. Comprobante Tique n° 00007-00018831, fecha de emisión 15/07/2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; tome razón a la Oficina de Compras del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
H.M. Gomendio



RESOLUCION N° 145/25.-

RAMALLO, 15 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de suministrar ALPLAX 2MG Y AMENIDOZ 2ML al paciente **OLGUIN Carlos – D.N.I. N° 12.528.621.** y;

CONSIDERANDO:

Que en las existencias de Farmacia de este nosocomio no se dispone de los medicamentos requeridos.

Que por razones de oportunidad se hace necesario adquirir los mismos a través de FARMACIA SABA – C.U.I.T. N° 23-33851997-4, sita en Av. San Martín N° 1286, de Ramallo Prov. de Bs. As., quien dispone de los medicamentos requeridos.

Que en el marco de lo expresado se hace necesario el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase, a través de la Oficina de Tesorería, la compra de: ALPLAX 2MG Y AMENIDOZ 2ML, correspondientes al paciente **OLGUIN Carlos – D.N.I. N° 12.528.621**, por el importe de **\$42.350,15 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA C/ 15/100)**, a la firma: FARMACIA SABA – C.U.I.T. N° 23-33851997-4, sita en Av. San Martín N° 1286, de Ramallo Prov. de Bs. As. Comprobante Tique n° 00007-00018831, fecha de emisión 15/07/2025.----

ARTÍCULO 2º. Derógase la Resolución N° 144/25 de este Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 3º. Comuníquese a la Oficina de Tesorería; tome razón a la Oficina de Compras del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Resoluciones y archívese. -----



RESOLUCION N° 146/25.-

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de proceder a la reparación del sistema de oxígeno de las habitaciones del policlínico del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gómendio".
y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reparación resulta imprescindible para el correcto funcionamiento y la seguridad del área afectada, constituyendo una necesidad inmediata del servicio de salud;

Que no se encuentran registrados en el listado de proveedores habituales oferentes que cuenten con los insumos técnicos específicos requeridos para llevar a cabo dicha reparación;

Que a los efectos de realizar dicha reparación de hace oportuno comprar los elementos requeridos a tal fin, a: ÁLVAREZ DAMIÁN ANDRÉS – C.U.I.T. N° 23-27826378-9, sito en Sarmiento n° 1474 de Villa Ramallo, Prov. de Buenos Aires.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago correspondiente a la compra de CONECTORES NEUMÁTICOS destinados a la reparación del sistema de oxígeno del Policlínico, a favor de: ÁLVAREZ DAMIÁN ANDRÉS – C.U.I.T. N° 23-27826378-9, sito en Sarmiento n° 1474 de Villa Ramallo, Prov. de Buenos Aires. Por la suma total de **PESOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA C/ 00/100 (\$56.870,00)**, conforme **Factura "B" N° 00002-00000299**, emitida con fecha 17 de junio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y



RESOLUCION N° 147/25

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Sra. **SANTILLAN Florencia** – Legajo N° 3310– D.N.I. N° 39.962.358, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Reemplazante Servicio – Clase IV**, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

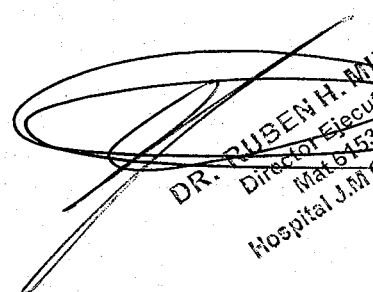
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **19 de mayo de 2025**, a la Sra. **SANTILLAN, Florencia** – Legajo N° 3310 – D.N.I. N° 39.962.358, al cargo: **Personal Reemplazante de Servicio – Clase IV** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 148/25.-

RAMALLO, 16 de julio de 2025.-

VISTO:

La licencia sin goce de haberes solicitada por parte del agente, **Sr. ROCCA Cristian – Legajo N° 3225 – D.N.I. N° 26.390.774.** y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo informado por parte de la Dirección de Personal se amerita el otorgamiento de la misma, en virtud de motivos de índole personal alegados;

Que según lo normado en el art. 96° de la Ley 14.656, se acreditan los motivos de real necesidad esgrimidos, como asimismo la antigüedad del agente para otorgar la licencia especial solicitada, por lo que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Otorgase Licencia Especial “Sin goce de haberes”, al agente - , **Sr. ROCCA Cristian – Legajo N° 3225 – D.N.I. N° 26.390.774**, a partir del **11 de diciembre de 2024** y por el término de DOCE (12) meses.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo a los fines de su convalidación. Cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio a los fines de comuniqué al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio




RESOLUCIÓN N° 149/25.-

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

Que el Sr. **CARIBONI, Dante** – Legajo N° 2718 – D.N.I N° 14.721.154 - **Personal de Servicio – Clase A**, del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, se encuentra en condiciones de acceder al Beneficio de la Jubilación Ordinaria (Decreto Ley 9650/80). y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo expuesto, surge la necesidad de dictar el acto administrativo que determine el cese del agente, a partir del día 01 de septiembre de 2025, a fin de acceder al beneficio precitado,

Que, conforme al requerimiento formulado por la Dirección de Personal de este nosocomio, corresponde dictar el pertinente acto administrativo,

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Declarar el cese del agente Sr. **CARIBONI, Dante** – Legajo N° 2718 – D.N.I N° 14.721.154 - **Personal de Servicio – Clase A**, a partir del día **01 de septiembre de 2025**, a fin de acogerse a su jubilación.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación. Cumplido,



RESOLUCION N° 150/25.-

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. GRAFF Julia – Legajo N° 3401, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **GRAFF Julia – Legajo N° 3401**, por el importe de **\$450.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL C/ 00/100)**, conforme la **Resolución N° 131/24**.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBÉN MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 151/25.-

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. Méndez Eliana – Legajo N° 3399, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **MÉNDEZ Eliana – Legajo N° 3399**, por el importe de **\$400.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MALLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 152/25.-

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que la agente Sra. Rodríguez Estefanía – Legajo N° 3061, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes a la agente – Sra. **RODRÍGUEZ Estefanía** – Legajo N° 3061, por el importe de **\$500.000,00 (PESOS QUINIENTOS MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 153/25.-

RAMALLO, 16 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución N° 131/24, de fecha 29 de Mayo de 2024. y;

CONSIDERANDO:

Que el estado municipal no puede estar ajeno a las necesidades de sus empleados.

Que existen empleados de esta administración, que atraviesan algún tipo de situación especial, circunstancia en la cual deben necesariamente ser asistidos económicamente.

Que resulta necesario acudir en ayuda de este tipo de situaciones, especialmente cuando se trata de ayudar y premiar a empleados que han cumplido con sus obligaciones laborales en buena forma.

Que esta administración posee como mecanismo de ayuda la posibilidad de instrumentar un adelanto de haberes a sus empleados que se encuentren con necesidades económicas específicas.

Que el agente Sr. ORDOÑEZ Javier – Legajo N° 3018, cumple con los requisitos contenidos en el art. 2° de la Resolución 131/24, conforme el informe de la Dirección de Personal.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el adelanto de haberes al agente – Sr. ORDOÑEZ Javier – Legajo N° 3018, por el importe de **\$550.000,00 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL C/ 00/100)**, conforme la Resolución N° 131/24.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a la Oficina de Tesorería, al interesado; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN ARRIETA
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio




RESOLUCIÓN N° 154/25.-

RAMALLO, 17 de julio de 2025.-

VISTO:

La necesidad de fortalecer la Dirección de Compras del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que la agente Sra. **DEL CANTO, Magdalena – Legajo N° 2934 - D.N.I. N° 29.973.742**, reúne los conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para cumplir con eficiencia las funciones asignadas en el ámbito del Hospital.

Que conforme a las facultades conferidas a esta Dirección Ejecutiva, corresponde disponer el traslado o reubicación de agentes dentro de las dependencias del Ente, cuando así lo requieran razones de servicio debidamente fundadas, siempre que no se vulnere el principio de unidad familiar;

Que, en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo consecuente

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Dispónese el pase, a partir del día **21 de julio de 2025**, de la agente Sra. **DEL CANTO, Magdalena – Legajo N° 2934, D.N.I. N° 29.973.742**, a prestar servicios efectivos en el ámbito de la **Dirección de Compras** del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio".-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniqué al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


-N H. MILLAN
tivo



RESOLUCION N° 155/25.-

RAMALLO, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La solicitud del área de Cirugía del Ente Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio". y;

CONSIDERANDO:

Que se requiere acondicionar la cortadora de gasa de la mencionada área a los fines de su normal operatoria.

Que no se encuentran registrados en el listado de proveedores habituales oferentes que cuenten con los insumos técnicos específicos requeridos para llevar a cabo dicho mantenimiento;

Que a tal fin se hace necesario comprar los insumos solicitados a: ZABALA JUAN MANUEL – C.U.I.T. N° 20-21495795-8, sito Av. de los Incas N° 4536 de la ciudad de Buenos Aires.

Que se torna imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL "JOSE MARIA GOMENDIO" en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Autorízase el pago correspondiente a la compra de CUCHILLA DE CORTADORA 5 ¼ destinada al acondicionamiento de la cortadora de gasa de Cirugía, a favor de: ZABALA JUAN MANUEL – C.U.I.T. N° 20-21495795-8, sito Av. de los Incas N° 4536 de la ciudad de Buenos Aires. Por la suma total de **PESOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA C/ 00/100 (\$39.990,00)**, conforme **Factura "B" N° 00002-00013870**, emitida con fecha 15 de julio de 2025.-----

ARTÍCULO 2º. Comuníquese a la oficina de Tesorería; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----




RESOLUCION N° 156/25

RAMALLO, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte del Dr. **VARGAS Pedro** – Legajo N° 3634 – D.N.I. N° 95.779.292, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Reemplazante Profesional – Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

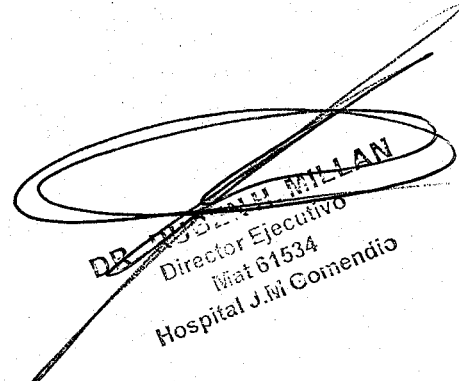
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de Julio de 2025**, al Dr. **VARGAS Pedro** – Legajo N° 3634 – D.N.I. N° 95.779.292, al cargo: **Personal Reemplazante Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniquen al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 157/25

RAMALLO, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte del Dr. **SOARES Olivar – Legajo N° 3629 – D.N.I. N° 95.774.912**, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Reemplazante Profesional – Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de Julio de 2025**, al Dr. **SOARES Olivar – Legajo N° 3629– D.N.I. N° 95.774.912**, al cargo: **Personal Reemplazante Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comuniqué al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN RAMALLO
Director Ejecutivo
Mat 54534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 158/25

RAMALLO, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte del Dr. **DIAS Paulo** – Legajo N° 3630 –
D.N.I. N° 95.690.245, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Reemplazante Profesional – Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de Junio de 2025**, al Dr. **DIAS Paulo** – Legajo N° 3630 – D.N.I. N° 95.690.245, al cargo: **Personal Reemplazante Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN P. MULLAN
Director Ejecutivo
Mat. 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 159/25

RAMALLO, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte del Dr. **DA ROCHA José Luiz** – Legajo N° 3610– D.N.I. N° 94.901.069, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Reemplazante Profesional – Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

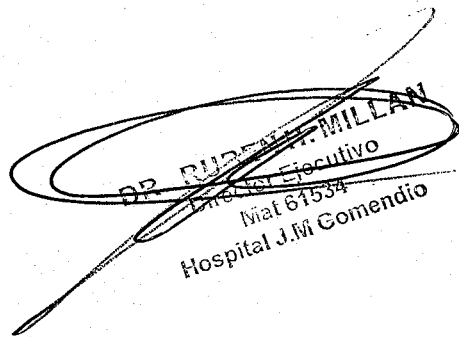
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de Junio de 2025**, al Dr. **DA ROCHA José Luiz** – Legajo N° 3610– D.N.I. N° 94.901.069, al cargo: **Personal Reemplazante Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN R. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M Gomendio



RESOLUCION N° 180/25

RAMALLO, 18 de Julio de 2025.-

VISTO:

La nota elevada por parte de la Dra. **ZANCHETA Lis** – Legajo N°– D.N.I. N° 41.656.018, por la cual presenta la renuncia al cargo: **Personal Reemplazante Profesional – Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”. y;

CONSIDERANDO:

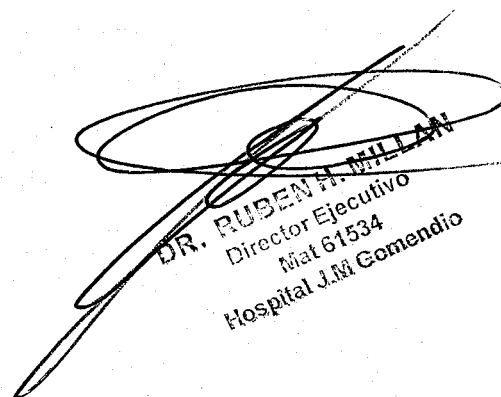
Que se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo mediante el cual se dicte el cese del mencionado agente;

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Acéptase la renuncia a partir del día **01 de Junio de 2025**, a la Dra. **ZANCHETA Lis** – Legajo N°– D.N.I. N° 41.656.018, al cargo: **Personal Reemplazante Asistente 24 Hs.** del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”.-----

ARTÍCULO 2º. Elévese al D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio, a los fines de comunique al interesado e incorpórese al legajo correspondiente; dese al Libro de Resoluciones y archívese.-----


DR. RUBÉN H. MILLÁN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 161/25.-

RAMALLO, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución **081/25**, de fecha 08 de Abril de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Incrementétese el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1º de julio de 2025**, modificatorio del art. 3º de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$59.960,24 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA C/ 24/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$60.004,92 (PESOS SESENTA MIL CUATRO C/ 92/100)** por guardia cumplida.

Inciso 3º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA**



DOMINGOS en la suma de **\$122.334,54 (PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL TRESCIETOS TREINTA Y CUATRO C/ 54/100)**".-----

Inciso 6° **BONIFICACIÓN POR GUARDIA PRESENCIAL DE LUNES A VIERNES (CÓDIGO 094)**. Establecida en la suma de **\$74.641,69 (PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO C/ 69/100)**".-----

Inciso 7° **BONIFICACIÓN POR GUARDIA ACTIVA PRESENCIAL SÁBADOS, DOMINGOS Y FERIADOS (CÓDIGO 096)**, establecida en la suma de **\$119.426,71 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS C/ 71/100)**".-----

ARTÍCULO 2º. Deróguese toda norma que se oponga a la presente.-----

ARTÍCULO 3º. Elévese a D.E.M. de Ramallo, a los fines de su convalidación; cumplido comuníquese a la Dirección de Personal de este nosocomio; dese al Libreo de Resoluciones y archívese.-----

DR. RUBEN H. MILLAN
Director Ejecutivo
Mat 61534
Hospital J.M. Gomendio



RESOLUCION N° 161/25.-

RAMALLO, 24 de Julio de 2025.-

VISTO:

La Resolución **081/25**, de fecha 08 de Abril de 2025. y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener adecuadamente equilibrados y actualizados los emolumentos que perciben los profesionales médicos que se desempeñan en los diferentes servicios en guardias activas de este nosocomio y de las diferentes Unidades Sanitarias bajo su influencia;

Que los valores que perciben dichos profesionales han recibido una importante mejora en los servicios de salud de otras jurisdicciones, lo que hace que comparativamente este efector vea cotidianamente afectado los servicios, dado el éxodo que se produce por los motivos mencionados;

Que para el cumplimiento de tal fin se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL DIRECTOR EJECUTIVO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

ARTICULO 1º. Incrementése el valor de las guardias exclusivamente determinadas en el presente, a partir del día **1º de julio de 2025**, modificadorio del art. 3º de la Resolución 086/23, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 3º. Establecer los siguientes valores a partir de su entrada en vigencia:

Inciso 1º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA (CÓDIGO 78)**, establecida para los días de semana de LUNES a VIERNES en la suma de **\$59.960,24 (PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA C/ 24/100)**, por guardia cumplida.

Inciso 2º. **DIFERENCIA DE GUARDIA REMUNERATIVA POR GUARDIA ACTIVA CLÍNICA MÉDICA (CÓDIGO 089)**, establecida para los días SÁBADOS, DOMINGOS y FERIADOS en la suma de **\$60.004,92 (PESOS SESENTA MIL CUATRO C/ 92/100)** por guardia cumplida.